



DJP-016319



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



Funcionario : PEDRO CESAR MOTA PACHECO
Cargo : GOBENADOR PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS
Institución : MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
Fecha Designación : 01-03-2019

Tipo de Declaración : ACTUALIZACIÓN DE DATOS
ACTUALIZACION DE DATOS, ID: 16218

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: PEDRO	Segundo nombre	: CESAR
Primer apellido	: MOTA	Segundo apellido	: PACHECO
Fecha de nacimiento	:	Lugar de nacimiento	: HATO MAYOR DEL REY
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: INGENIERIA ELECTROMECA		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	: CASA	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:
Domicilio donde recibir notificaciones :			

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	08-2016	03-2017	GOBERNADOR(A) PROVINCIAL	GOBERNADOR PROVINCIAL DE SAN PEDRO DE MACORIS
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	09-2004	09-2012	DIRECTOR(A)	DIRECTOR REGIONAL DE PROTECON EN LA REGION ESTE
INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)	09-1999	08-2000	DIRECTOR(A)	DIRECTOR PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Página: 1

LOS DATOS PERSONALES HAN SIDO PROTEGIDOS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 18 DE LA LEY GENERAL DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y AL ART. 28 DE SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN





DJP-016319

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA****DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

LOS DATOS PERSONALES HAN SIDO PROTEGIDOS DE
CONFORMIDAD CON EL ART. 18 DE LA LEY
GENERAL DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA Y AL ART. 28 DE SU REGLAMENTO DE
APLICACIÓN

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)	03-2016	02-2019	DIRECTOR(A) NACIONAL	DIRECCION EJECUTIVA

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a*No aplica***1.4. Datos de los ascendientes**

Nombres del padre : CESAR OSIRIS MOTA VASQUEZ

Cédula padre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive SI

Nombres de la madre : RAMONA PACHECO PEGUERO DE MOTA

Cédula madre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes*No aplica***1.6. Hermanos/as***No aplica***SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES****2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de Inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	11-05-2009	SOLAR		RESIDENCIAL NAIME	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINICANO	74,000.00
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	11-05-2009	SOLAR		RESIDENCIAL NAIME	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINICANO	75,328.00
PEDRO CÉSAR MOTA PACHECO	11-05-2009	SOLAR		RESIDENCIAL NAIME	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINICANO	69,976.00
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	11-05-2009	SOLAR		RESIDENCIAL NAIME	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINICANO	69,724.00
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	11-05-2009	SOLAR		RESIDENCIAL NAIME	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINICANO	75,128.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016319



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de Inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	11-05-2009	SOLAR		RESIDENCIAL NATME	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	70,599.99
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	21-02-1973	SOLAR		LOS LLANOS EL JENGIBRAR	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	1,157,455.55
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	02-07-1997	SOLAR		VILLA ESPANA	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	500,000.00
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	26-03-2013	SOLAR		LOS LLANOS EL JENGIBRAR	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	109,797.95
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	27-03-2013	SOLAR		LOS LLANOS EL JENGIBRAR	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	109,796.96
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	01-04-2013	SOLAR		LOS LLANOS EL JENGIBRAR	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	109,797.95
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	16-04-2013	SOLAR		LOS LLANOS EL JENGIBRAR	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	427,822.82
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	20-10-1983	SOLAR		LOS LLANOS EL JENGIBRAR	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	206,222.25
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	29-10-2013	SOLAR		LOS LLANOS EL JENGIBRAR	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	109,798.96
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	08-08-2016	SOLAR		LOS LLANOS	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	300,000.00
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	21-02-1973	VILLA		LOS LLANOS EL JENGIBRAR	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	3,000,000.00
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	11-03-1994	SOLAR		LOS LLANOS	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	250,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	05-02-2006	JEEPETA	TOYOTA	PREVIA	2006		PESO DOMINICANO	386,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016319



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
PEDRO CESAR MOTA PACHECO	07-06-2017	CAMIONETA ISUZU		D MAX	2013		PESO DOMINICANO	600,000.00

2.3. Armas de fuego y otras*No aplica***2.4. Otros bienes muebles***No aplica*

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)**

Propietario/a	Especie animal	Cantidad	Fines	Moneda	Valor
PEDRO CESAR MOTA GANADOS PACHECO		155	REPRODUCCION	PESO DOMINICANO	2,350,000.00
PEDRO CESAR MOTA CHIVO PACHECO		75	REPRODUCCION	PESO DOMINICANO	375,000.00
PEDRO CESAR MOTA OVEJO PACHECO		75	REPRODUCCION	PESO DOMINICANO	375,000.00
PEDRO CESAR MOTA CABALLOS PACHECO		8	REPRODUCCION	PESO DOMINICANO	75,000.00
PEDRO CESAR MOTA CERDOS PACHECO		25	REPRODUCCION	PESO DOMINICANO	365,000.00
PEDRO CESAR MOTA CERDOS PACHECO		3	REPRODUCCION	PESO DOMINICANO	150,000.00

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016319



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA		PEDRO CESAR MOTA PACHECO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,163,990.61
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA		PEDRO CESAR MOTA PACHECO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,175.85
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA		PEDRO CESAR MOTA PACHECO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	877,553.92
BANCO SCOTIABANK	REPÚBLICA DOMINICANA		PEDRO CESAR MOTA PACHECO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	653,485.05
BANCO SCOTIABANK	REPÚBLICA DOMINICANA		PEDRO CESAR MOTA PACHECO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,818,044.35

5.2. Certificados de inversión

Tipo	Certificado No.	Nombre titular(es)	Fecha	Institución	País	Moneda	Valor	Tasa
NO DISPONIBLE		PEDRO CESAR MOTA PACHECO	05-12-2018	BANCO DE RESERVA	REPÚBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	6,000,000.00	0.06

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

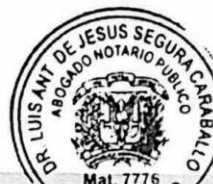




DJP-016319



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	PESO DOMINICANO	150,000.00	32,032.94	0.00	117,967.06

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		14-02-2014	PEDRO CESAR MOTA PACHECO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICA NO	1,000,000.00	77,397.83
COMERCIAL		15-03-2019	PEDRO CESAR MOTA PACHECO	BANCO AGRICOLA DE LA DOMINICA REPUBLICA DOMI NO	PESO	1,499,400.00	1,499,400.00
COMERCIAL		23-03-2019	PEDRO CESAR MOTA PACHECO	BANCO AGRICOLA DE LA DOMINICA REPUBLICA DOMI NO	PESO	224,982.90	1.00

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios***No aplica***SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS****10.1. Detalles de pólizas de seguros***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, _____, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

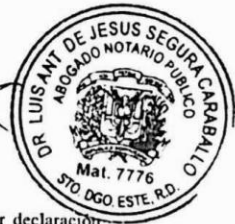
4/9/19
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Luis Ant. de la Sagra Caraballo, Notario Público de los del
Número de Este D. J. Este 7776, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la)
señor(a) Rafaela María Méndez Pacheco, de generales que constan en el acto
que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en
todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que
esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de San Pedro de Macoris Provincia; Santiago Rodríguez, República
Dominicana, a los 5 (cinco) días del mes de Septiembre del año
(del diecinueve de 2019)

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.
Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.
Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.